

ORDENANZA Nº 3024/2020

<u>VISTO</u>: El Expte. C.D. N° 10659/20 de fecha 17 de junio de 2020, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual solicita autorización la firma del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes por el periodo Junio 2020 – Junio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Convenio las partes ratifican los objetivos plasmados en el "Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Muta e Intercambio de Información con Municipio de la Provincia del Neuquén" celebrado en el año 2012 y los "Convenios de Asistencia y Colaboración" suscriptos posteriormente en 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en pos del mejoramiento de la gestión municipal y buenas prácticas de gobierno, en especial lo referido al fortalecimiento de la autonomía fiscal a partir del incremento de la recaudación propia y a la armonización tributaria, mejorar la transparencia de la información de las cuentas públicas, actualizar la información catastral así como los registros de la propiedad automotor.-

Que, la Provincia, podrá otorgar asistencia financiera al Municipio con destino a cubrir gastos de remuneración neta mensual del personal municipal como así también otros gastos corrientes incluido el Sueldo Anual Complementario, teniendo en cuenta la planta del personal existente al 31 de Mayo de 2020.-

Que, los aportes reintegrables que otorgue la Provincia por el presente Convenio se harán efectivos una vez que el Municipio obtenga la autorización del Concejo Deliberante con la sanción de la correspondiente Ordenanza, que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del presente Convenio, y la autorización para afectar recursos en pago de los Aportes Reintegrables recursos de Coparticipación Provincial (Artículo 4 Ley 2148, Artículo 7º Ley 2615 y Artículo 6º Ley 2495).-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Junio de 2020, dispuso en tratamiento sobre tablas y por unanimidad autorizar al Ejecutivo Municipal a suscribir el citado Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes – Periodo Junio 2020 – Junio 2021, el cual consta de doce (12) Clausulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que una vez firmado el Convenio mencionado en el Artículo 1º de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el mismo al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIO DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2066/20.-

